



Universidad de
los Andes



**ESCUELA
DE ADMINISTRACIÓN
DE SERVICIOS**

Normativa del Alumno

Escuela de Administración de Servicios

Alumnos a partir del ingreso 2019

La presente Normativa es un documento al servicio de la formación de los estudiantes. Reconoce atributos de excelencia académica, exigencia, disciplina, orden y compromiso con la Universidad. Tiende a favorecer en los miembros de nuestra comunidad el cultivo de los hábitos necesarios para la convivencia universitaria y para ser un buen profesional. Constituye una especificación del Reglamento del Alumno de la Universidad que se publica en la página web de la Universidad. Se recomienda a los alumnos leer y consultar frecuentemente ambos, pues son complementarios.

1. Evaluaciones e Inasistencias

- 1.1. La nota de presentación al examen final de cada asignatura tendrá una ponderación del 70% (evaluaciones durante el semestre) y el examen una ponderación del 30%.
- 1.2. La nota mínima de presentación a los exámenes corresponde a la calificación de 4.0, en la escala 1.0 a 7.0. Al alumno que no pueda presentarse a examen por no tener el promedio requerido se le pondrá como nota del examen la misma nota de presentación, reprobando así la asignatura.
- 1.3. No existen exámenes de repetición. En el caso que un alumno no pueda presentarse al examen final por enfermedad, queda en estado pendiente hasta que pueda rendir esa evaluación.
- 1.4. Los alumnos que falten a exámenes finales por motivos que no sean de orden médico o personales, obtendrán nota 1.0 en el examen correspondiente. No existe la posibilidad de adelantar ni postergar fechas de exámenes.
- 1.5. La nota mínima de examen para aprobación de la asignatura será de un 3.0.
- 1.6. La nota mínima de eximición será de 6.5, salvo que el alumno obtenga en alguna de las pruebas parciales de la respectiva asignatura nota inferior a 4.0, en cuyo caso continuará con el proceso regular de examinación. Los alumnos que se eximen obtienen como nota final de la asignatura la misma nota de presentación.
- 1.7. En el caso de las asignaturas de inglés, los alumnos deben rendir un examen de diagnóstico previo. En función de los resultados, los alumnos se pueden eximir de la asignatura, o de lo contrario, se les asigna el nivel de inglés que deberán cursar (básico, intermedio o avanzado). Corresponde a estos últimos alumnos cursar dos asignaturas de inglés durante la carrera.
- 1.8. Las inasistencias a evaluaciones por razones médicas deben justificarse con certificado médico en el plazo de 72 horas. En caso contrario, el alumno obtiene nota 1.0 en la evaluación correspondiente. Inasistencias por otras razones importantes deben ser respaldadas según corresponda.
- 1.9. Los alumnos cuya justificación ha sido aprobada, deberán rendir una prueba recuperativa, de carácter acumulativo al finalizar el período de clases.
- 1.10. Cada alumno podrá recuperar en esta instancia evaluaciones que como máximo ponderen el 25% del total de las evaluaciones de la asignatura.

2. Asistencia

- 2.1. Los alumnos de 1er año deben cumplir en todas las asignaturas con el 60% de asistencia. Para llevar el registro de asistencia los profesores pasan lista. La secretaria de la Escuela informará, al final del semestre, la lista de alumnos que, por no cumplir la asistencia mínima requerida, quedan invalidados para dar examen final. No existe posibilidad de apelación a la Escuela para que este reglamento no se aplique.
- 2.2. Los alumnos que reprueben una asignatura por asistencia, y que tengan nota de presentación a examen igual o inferior a 3.9, reprobarán la asignatura con su misma nota de presentación. En el caso de los alumnos que tengan nota de presentación a examen igual a superior a 4.0, serán reprobado mediante un acta de enmienda con nota final 3.9.
- 2.3. Quienes no cumplen con el 60% de asistencia y no tengan nota de presentación, pues han justificado una inasistencia a alguna evaluación, se acogerán a los mismos criterios del punto 2.2, sólo que su nota de presentación será calculada en base a las evaluaciones rendidas
- 2.4. En el caso de las asignaturas que no tengan examen final, los alumnos aprueban con nota final 4.0; pero deben también cumplir con los requisitos de asistencia definidos por el profesor. En caso de no cumplirlo, aplican los mismos criterios de del punto 2.2.
- 2.5. Para las asignaturas de 2do, 3er y 4to año la exigencia en materias de porcentaje de asistencia queda sujeto a los que establezcan los profesores de las mismas.

3. Toma de Ramos

- 3.1. Los alumnos tienen dos etapas para inscribir ramos en fechas señaladas por en el Calendario Académico. La segunda etapa sirve para agregar o eliminar ramos, o para aquellos alumnos que se quedaron sin vacantes en el primer período.
- 3.2. El procedimiento que deben seguir los alumnos para solicitar alguna excepción en el proceso de la toma de ramos será a través de una solicitud al Consejo la cual será estudiada en esta instancia. Para estas solicitudes, y otras de carácter académico, el Consejo considerará entre otros, antecedentes académicos, prioridad académica del alumno en semestres anteriores, asistencia a clases, actitud general del alumno con sus estudios y/o la opinión del profesor de la asignatura correspondiente.
- 3.3. El plazo para que un alumno pueda eliminar una asignatura inscrita será, en el primer semestre, el 31 de marzo o el día hábil siguiente si coincide con día feriado; y en el segundo semestre, el 31 de agosto o el día hábil siguiente si coincide con día feriado, no quedando como reprobada.

4. Convalidaciones

4.1. El proceso de convalidaciones en la Escuela de Administración de Servicios se ajusta a lo establecido en la Normativa de Convalidaciones Académica de Pregrado vigente.

5. Intercambio

5.1. Para postular a un intercambio durante la carrera, el alumno deberá tener un promedio de notas acumulado mayor o igual a 5.0 y convalidar un mínimo de 3 asignaturas durante el período de intercambio.

6. Disciplina

- 6.1. Los alumnos deben observar en clases una actitud universitaria: de atención, interés y respeto por el profesor y por el resto de los compañeros.
- 6.2. Se espera la misma actitud de los alumnos en las entrevistas de asesoramiento universitario, con profesores o administrativos de la Escuela y en el envío de correos electrónicos por asuntos académicos.
- 6.3. La copia o el plagio en trabajos, controles, pruebas y exámenes, será considerado por la Escuela como una falta grave. En caso de sospecha o evidencia de copia durante una evaluación o en la corrección de ésta, el profesor de la asignatura, en coordinación con la Dirección de Estudios, entregará los antecedentes al Fiscal para su estudio, acogiéndose así al Reglamento de la Universidad.

7. Causales de eliminación

7.1. El reglamento de la Universidad establece las siguientes causales de eliminación, comunes a todas las carreras:

- Haber reprobado en dos períodos académicos consecutivos tres o más asignaturas.
- Reprobar tres veces una misma asignatura.
- Tener en cualquier tiempo, después de haber cursado segundo año, esto es a partir de tercer año, un promedio ponderado acumulado inferior a cuatro.

7.2. En el caso de la Escuela de Administración de Servicios, se ha incorporado la siguiente causal de eliminación:

Elaborado por: Dirección de Estudios

Fecha última aprobación: febrero de 2019

Actualización: febrero de 2024

- Haber reprobado ocho o más asignaturas al término del cuarto semestre de permanencia en la carrera, o antes.

8. Práctica Profesional

- 8.1. Habiendo aprobado las asignaturas del octavo semestre o en su defecto, al menos 220 SCT, los alumnos deberán realizar su práctica profesional. Ésta tendrá una duración de 640 horas, y se deberá cursar en el noveno semestre.
- 8.2. Los alumnos se desempeñarán en un puesto a nivel administrativo en la dirección general de la organización, o en un departamento de ella; donde desarrollarán un proyecto de mejora, solicitado por la empresa, y que permita aplicar los conocimientos adquiridos durante la carrera.
- 8.3. Dentro de un plazo de 10 días, a partir del término de la práctica, los alumnos deben entregar un informe final que será evaluado por algún profesor de la Escuela.
- 8.4. El plagio del informe final de la práctica profesional será causal automática de reprobación, accediendo a nota máxima de 4.0 a partir de la segunda práctica.
- 8.5. El lugar de práctica puede ser conseguido por los alumnos o la Escuela. En ambos casos, deberá ser aprobado por la Dirección de Estudios. No se permitirá que el alumno tenga vínculo directo con alguna persona del lugar donde realice la práctica. Adicionalmente, la empresa deberá estar constituida por un mínimo de 20 personas. La Escuela se permite realizar una supervisión en terreno a cualquier alumno, sin previo aviso, durante el período de su práctica.

9. Titulación

- 9.1. Los alumnos al aprobar los 240 SCT de la malla curricular, en el octavo semestre, obtienen la licenciatura, quedando pendiente sólo la práctica profesional.
- 9.2. El título de Administrador de Servicios se obtiene después de cursada y aprobada la práctica profesional.
- 9.3. La nota final de la carrera estará determinada por la ponderación del número de créditos de los cursos, incluida la práctica profesional, lo que equivale a un total de 270 créditos. El cálculo de la nota final se traduce en:
 - Licenciatura: 80%
 - Práctica Profesional: 20%
- 9.4. Requisitos de titulación
 - Tener aprobados todas las asignaturas de la carrera, incluida la práctica profesional.
 - Cancelar el costo de titulación, equivalente a UF 5. (Incluye título, ceremonia, costos administrativos, premios, etc.).